OTROSI No 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y APOYO A LA GESTIÓN No 289 DE 2026

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA | HEIDER JAVIER DEL RIO HERRERA |
| NIT | 1036929583 |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN – IMER |
| VALOR DEL CONTRATO | VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($23.606.849) |
| PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN | CUATRO (4) MESES MÁS DIECISIETE (17) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| FECHA DEL ACTA DE INICIO: | Julio 29 de 2026 |

Entre los suscritos, de una parte ROBINSON DE JESÚS BUILES GÓMEZ, identificado con Cédula de Ciudanía 15.445.315, en calidad de Gerente y representante legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER, identificado con NIT 890.985.523-6, nombrado mediante Decreto 535 del 11 de agosto de 2025, y facultado para contratar conforme al Acuerdo Municipal 051 de 1995, modificado por el Acuerdo 019 de 2017 y el Decreto 593 de 2017, actuando en ejercicio de las facultades legales y especiales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y, quien para los efectos de este documento se denominará EL IMER y de la otra parte HEIDER JAVIER DEL RIO HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No1036929583, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA.

Las partes manifiestan, bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, y que no han sido objeto de fallo con responsabilidad fiscal conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato CPSAG-289-2026, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que, entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, y HEIDER JAVIER DEL RIO HERRERA, suscribieron el Contrato CPSAG-289-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN – IMER" con un plazo de cuatro (4) meses más diecisiete (17) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

2. Que el día 29 de julio de 2026 se suscribió el acta de inicio.

3. Que el supervisor del contrato solicita otrosí No. 01 al contrato CPSAG-289-2026 de la siguiente forma:

   *"Para la estructuración y trámite del proceso de contratación que dio lugar al Contrato CPSAG-289-2026, el componente técnico elaboró los correspondientes Estudios y Documentos Previos, en los cuales se identificó la necesidad a satisfacer, se estableció el objeto contractual y se determinaron las obligaciones específicas a cargo del contratista, de acuerdo con las condiciones y características propias de la contratación.*

   *Los Estudios y Documentos Previos establecieron como obligaciones específicas del contratista las siguientes:*

   1. *Brindar apoyo al Instituto con la producción, grabación, edición y entrega de productos audiovisuales que apoyen la estrategia de comunicaciones institucionales del IMER, garantizando estándares de calidad técnica y narrativa.*
   2. *Realizar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas por el IMER, asegurando la adecuada conservación y organización del material obtenido.*
   3. *Elaborar piezas audiovisuales para campañas de promoción del deporte, la recreación, la actividad física, los estilos de vida saludables y demás programas institucionales.*
   4. *Apoyar la producción de videos institucionales, cápsulas informativas, entrevistas, testimoniales, videos promocionales, piezas para redes sociales y demás contenidos requeridos por la Oficina de Comunicaciones.*
   5. *Editar y postproducir el material audiovisual aplicando criterios de calidad técnica, identidad institucional y lineamientos de imagen corporativa.*
   6. *Apoyar la transmisión y tomas de piezas audiovisuales de eventos deportivos, ruedas de prensa, ceremonias, capacitaciones y demás actividades institucionales cuando sea requerido.*

7. *Elaborar guiones técnicos y demás herramientas de preproducción necesarias para la ejecución de los productos audiovisuales.*
8. *Apoyar en la coordinación de aspectos logísticos y técnicos requeridos para la producción audiovisual de eventos institucionales.*
9. *Garantizar que el material audiovisual cumpla con las normas sobre derechos de autor, propiedad intelectual, protección de datos personales, uso de imagen y demás disposiciones legales aplicables.*
10. *Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión contractual relacionados con el objeto del contrato.*
11. *Participar en reuniones de seguimiento, planeación y articulación convocadas por el supervisor del contrato cuando aplique al área.*
12. *Apoyar la divulgación de campañas institucionales relacionadas con programas deportivos, recreativos, infraestructura deportiva, convocatorias y gestión administrativa.*
13. *Presentar informes periódicos de ejecución contractual, incluyendo evidencia fotográfica, audiovisual y estadísticas básicas de producción y difusión.*
14. *Cumplir las disposiciones contenidas en el Sistema Integrado de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las políticas institucionales, el Manual de Identidad Visual, las normas de seguridad y salud en el trabajo y las demás directrices adoptadas por el IMER.*

*Al momento de elaborar la minuta del Contrato CPSAG-289-2026, se presentó un error involuntario de transcripción por parte de la PU de contratacion, por cuanto en la cláusula séptima "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", fueron incorporadas unas obligaciones específicas que no corresponden al objeto, alcance ni necesidad que dieron origen a la presente contratación, sino que corresponden a obligaciones asociadas a un objeto contractual diferente.*

*Las obligaciones incorporadas erróneamente en la minuta son las siguientes:*

1. *Acompañar los procesos de planificación, formulación y seguimiento de programas y proyectos relacionados con los procesos misionales del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER.*
2. *Elaborar y remitir vía correo electrónico, en las fechas establecidas, cronograma semanal que demuestre el cumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente contrato.*
3. *Diseñar y ejecutar planes de entrenamiento específicos, así como realizar pruebas, seguimiento físico para los deportistas asignados por el Instituto IMER.*
4. *Apoyar a los entrenadores de deporte de competencia institucional en la elaboración de planes de entrenamiento de las capacidades físicas de los deportistas.*
5. *Diligenciar y presentar tanto en formato físico como digital, una base de datos que incluya los instrumentos de seguimiento y control necesarios para*

*certificar las actividades desarrolladas. Esto abarca el registro de ingreso de usuarios, el seguimiento y control de usuarios participantes, así como la presentación periódica de evidencias respaldadas por fotos, videos y cualquier otro requerimiento especificado por el supervisor del contrato.*

6. *Apoyar los procesos de formación y actualización de saberes para el fortalecimiento de los procesos misionales del Instituto.*
7. *Presentar al supervisor del contrato de manera mensual el informe de actividades, evidencias, planilla de la seguridad social y su respectivo comprobante de pago, independientemente si se realiza cobro o no.*
8. *Brindar apoyo profesional y/o logístico para el desarrollo de las Fiestas de las Tradiciones Rionegreras y de los Juegos Departamentales, en los cuales el municipio de Rionegro fue seleccionado como sede, mediante la ejecución de actividades de apoyo requeridas para su organización y desarrollo.*
9. *Al finalizar el contrato, entregar al supervisor los documentos requeridos: Informe de gestión, paz y salvo y demás solicitados.*
10. *Cumplir las demás funciones o requerimientos que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.*

*Al realizar la verificación de los documentos que integran el expediente contractual, se evidenció que las obligaciones que guardan correspondencia con el objeto y alcance de la contratación son aquellas establecidas en los Estudios y Documentos Previos que soportaron el proceso, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral segundo de la presente nota.*

*En consecuencia, resulta necesario dejar expresa constancia documental de la inconsistencia advertida, con el propósito de garantizar la debida correspondencia entre los documentos que soportaron la contratación, el objeto contractual y las obligaciones previstas para su ejecución, así como la adecuada trazabilidad del expediente contractual.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar la Cláusula Séptima – "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA" del Contrato CPSAG-289-2026, con el fin de corregir la inconsistencia advertida y establecer de manera expresa las obligaciones específicas que corresponden al objeto, alcance y necesidad que dieron origen a la contratación, de conformidad con aquellas previstas en los Estudios y Documentos Previos que soportaron el proceso contractual.*

4. Que el comité asesor de contratación del IMER mediante acta No 26 del 01 de septiembre de 2026, aprobó la solicitud en los términos requeridos en el formato respectivo.

5. Que, en razón a lo anterior, otrosí No. 01 al contrato CPSAG-289-2026 se regirá por las siguientes cláusulas:

| | |
|---|---|
| CLAUSULA PRIMERA OBJETO | Por medio otrosí No. 01 al contrato CPSAG-289-2026, se modifica la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA |
| CLAÚSULA SEGUNDA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA | La Cláusula Séptima – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA del contrato CPSAG-289-2026 quedará modificada en los siguientes términos:<br><br>Obligaciones específicas del contratista:<br><br>1. Brindar apoyo al Instituto con la producción, grabación, edición y entrega de productos audiovisuales que apoyen la estrategia de comunicaciones institucionales del IMER, garantizando estándares de calidad técnica y narrativa.<br>2. Realizar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas por el IMER, asegurando la adecuada conservación y organización del material obtenido.<br>3. Elaborar piezas audiovisuales para campañas de promoción del deporte, la recreación, la actividad física, los estilos de vida saludables y demás programas institucionales.<br>4. Apoyar la producción de videos institucionales, cápsulas informativas, entrevistas, testimoniales, videos promocionales, piezas para redes sociales y demás contenidos requeridos por la Oficina de Comunicaciones.<br>5. Editar y postproducir el material audiovisual aplicando criterios de calidad técnica, identidad institucional y lineamientos de imagen corporativa.<br>6. Apoyar la transmisión y tomas de piezas audiovisuales de eventos deportivos, ruedas de prensa, ceremonias, capacitaciones y demás actividades institucionales cuando sea requerido.<br>7. Elaborar guiones técnicos y demás herramientas de preproducción necesarias para la ejecución de los productos audiovisuales.<br>8. Apoyar en la coordinación de aspectos logísticos y técnicos requeridos para la producción audiovisual de eventos institucionales.<br>9. Garantizar que el material audiovisual cumpla con las normas sobre derechos de autor, propiedad intelectual, protección de datos personales, uso de imagen y demás disposiciones legales aplicables. |

| | |
|---|---|
| | 10. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión contractual relacionados con el objeto del contrato.<br>11. Participar en reuniones de seguimiento, planeación y articulación convocadas por el supervisor del contrato cuando aplique al área.<br>12. Apoyar la divulgación de campañas institucionales relacionadas con programas deportivos, recreativos, infraestructura deportiva, convocatorias y gestión administrativa.<br>13. Presentar informes periódicos de ejecución contractual, incluyendo evidencia fotográfica, audiovisual y estadísticas básicas de producción y difusión.<br>14. Cumplir las disposiciones contenidas en el Sistema Integrado de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las políticas institucionales, el Manual de Identidad Visual, las normas de seguridad y salud en el trabajo y las demás directrices adoptadas por el IMER. |
| CLAÚSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO | El otrosí No. 01 al contrato CPSAG-289-2026 se perfecciona con la suscripción del presente documento por las partes. |
| CLAUSULA CUARTA VIGENCIA | Las demás cláusulas del contrato CPSAG-289-2026 no se modifican con el presente otrosí y continúan vigentes en todos sus términos. |
| CLAUSULA QUINTA PUBLICACIÓN | El otrosí No. 01 al contrato CPSAG-289-2026, así como sus actos previos, serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. |

Nota: El contrato CPSAG-289-2026 se encuentra suscrito mediante la plataforma SECOP II donde puede ser consultado y este documento hace parte integral del mismo.

| Proyecto | Revisó | Aprueba IMER | Aprueba Contratista |
|---|---|---|---|
| Mariana Puerta Jaramillo<br>PU Contratación IMER | Catherine Orozco Quintero<br>Secretaria general IMER | Robinson De Jesús Builes Gómez<br>Gerente<br>IMER | Heider Javier Del Rio Herrera<br>Contratista |